

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
HUGO MARIO AMAYA HOYOS
Apoderado

Oficio N°: 13-295411-000000-0000 / - 3 5 9

ASUNTO:	Radicación	N° 13-295411
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	2

Me refiero a la solicitud de fecha 18 de diciembre de 2013 radicada bajo el número 13-295411-000000-0000, que corresponde a la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "MALETA PORTALIBROS CON CARRO".

Sobre el particular le informo, que para poder realizar el trámite a que hacemos referencia, se requiere que aclare el número de la solicitud prioritaria, toda vez que con la información allegada en la solicitud, no es posible ubicarla. Por su parte, cabe aclarar que la materia reclamada en la solicitud actual debe coincidir con la materia de la solicitud prioritaria.

De igual manera, se recuerda que la solicitud de prioridad debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La presentación de la solicitud estudiada que invoca la prioridad debe realizarse dentro del plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha la solicitud prioritaria (Art 9 D 486).
- Debe indicarse la fecha, país y número de la solicitud prioritaria.
- La materia técnica de la solicitud en estudio debe coincidir con la materia de la solicitud prioritaria.
- la solicitud prioritaria debe encontrarse en las diferentes bases de datos internacionales de patentes disponibles a través de medios electrónicos. En caso de que no se encuentre en dichas bases de datos, el solicitante debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

- El solicitante debe allegar el comprobante de pago de la tasa de prioridad.
- La solicitud sobre la cual se reivindica prioridad debe ser la primera solicitud que describe el invento que se reclama en la solicitud actual.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, atienda el requerimiento aquí señalado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del capítulo sexto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C).

El anterior oficio fue notificado en el listado único de notificaciones de propiedad industrial de fecha 21 ENE. 2014.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MA*
Revisó: José Luis Salazar López.